

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2150 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante el sistema de promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2011, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 107, de fecha 12 de mayo de 2011), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2 según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: A, subgrupo A2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Sargento de la Policía Local.

2. El sistema elegido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Sargento es el Concurso- Oposición, mediante el sistema de promoción interna, en los términos establecidos en la Ley 4/98, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia en relación con el Decreto Regional núm. 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Ley número 7/1.985, de 2 de abril; Ley número 30/1.984, de 2 de agosto; Real Decreto-Legislativo número 781/1.986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1.991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1.995, de 10 de abril; Ley número 4/1.998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto número 82/1.990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

El aspirante que acceda a esta plaza asumirá las funciones que se le asignen como Sargento de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

El anuncio extracto de la convocatoria en el BOE contendrá la denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número de boletín oficial en el que se han publicado las bases y la convocatoria.

Los restantes anuncios serán publicados únicamente en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Pertenecer a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y contar con un mínimo de antigüedad de dos años en la categoría de cabo de la policía local.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, (BTP) o equivalentes.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) de Torre-Pacheco, n.º 20430011102080000070 el importe de los derechos de examen, que se cifran en 28 euros.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1.- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no reciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha y finalización del plazo de finalización de instancias, mediante certificación expedida por la oficina del Servicio Estatal de Empleo (antiguo INEM).

2.- Los/las aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.5 de la ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, deberán aportar certificación de la

discapacidad expedida por la administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Concejalía de Presidencia aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

El lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del tribunal calificador será publicada junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario/a de carrera designado por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados por el Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública.

Secretario, con voz y voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares, con los mismos requisitos señalados para éstos.

Para la válida actuación del Tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la Presidencia y la Secretaría o la de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades, actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma ley.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en su artículo 30.

Quinta.- Pruebas selectivas.

La resolución por la que se declare la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición en la plaza convocada, sirviendo como llamamiento único de los aspirantes. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la falta de presentación de los aspirantes a dicho ejercicio, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los/as aspirantes comparecerán provistos del D.N.I., o documento válido para su acreditación.

Una vez publicadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A. FASE DE CONCURSO.

1. La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre cerrado titulado «méritos» deberá ir debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A) Experiencia profesional (Hasta un máximo de 12 puntos).

- Por cada mes completo de servicio en activo como miembro del Cuerpo de la Policía Local en la categoría de Agente: 0,05 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicio en activo como miembro del Cuerpo de la Policía Local en la categoría de Cabo: 0,10 puntos por mes.

B) Por Titulaciones superiores a las exigidas a la plaza convocada (No acumulable la puntuación):

- Título de Licenciado o grado: 1 punto

- Título de Doctor: 2 puntos.

C) Cursos de Formación o perfeccionamiento (Hasta un máximo de 10 puntos):

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades. Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación

Continúa, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Legislación vigente.

El curso que haya sido superado, además de con la asistencia, con aprovechamiento será incrementado en 0, 15 puntos.

El curso cuyo diploma no acredite las horas de duración será valorado a 0'05 puntos, por curso.

Cada curso acreditado será valorado conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de hasta 19 horas lectivas de duración: 0,05 puntos.
- Cursos cuya duración sea de 20 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos cuya duración sea de 31 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos cuya duración sea de 41 a 50 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos cuya duración sea de más de 50 horas lectivas: 0,40 puntos., por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto por curso.

C) Sistema de evaluación.- Se valorará la realización

4.- Otros Méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza convocada:

Se valoraran por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto, con arreglo al siguiente baremo:

a) Las felicitaciones, condecoraciones o distinciones obtenidas por los aspirantes a lo largo de su carrera profesional, a razón de 0,25 puntos por cada una de ellas.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

1.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

3.º Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS. CURSO SELECTIVO.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente. La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

El aspirante que mayor puntuación global haya obtenido deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante. Únicamente se considerará aprobado el aspirante propuesto, quien será nombrado funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá al aspirante la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

El aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo aportar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la propuesta del Tribunal Calificador, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Tribunal no podrá formular propuesta de nombramiento para un número superior al de plazas convocadas.

Sexta.- Presentación de documentos y nombramiento.

1. Superado el Curso Selectivo por el aspirante, se procederá al nombramiento del mismo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, debiendo tomar posesión de su cargo, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, así como prestar el juramento que exige la legislación vigente.

En el caso de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el organismo de que dependa, justificativa de su condición de funcionario público y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Alcaldía-Presidencia efectuará el nombramiento de aquél como funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

4. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Septima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

Las presentes Bases, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 16 de enero de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

Anexo I

Modelo de instancia

D./D.^a,..... mayor de edad, vecino de
con domicilio en..... teléfono
nacido el día, con D.N.I. número
enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II**Temario**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.
- 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, regulación y composición. El defensor del pueblo: nombramiento y funciones.
- 4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, funciones y funcionamiento.
- 5.- La Corona.
- 6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

7.- La Ley: Tipos de leyes. La potestad normativa del Gobierno: Decretos legislativos. Decretos leyes.

8. El acto administrativo: concepto. Clases. Caracteres. Validez e invalidez de los actos administrativos.

9. La Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: La abstención y la Recusación. El silencio administrativo.

10. La responsabilidad civil de las Administraciones Públicas:

11.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura. Contenido. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Principios estatutarios comunes.

12. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de seguridad: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Organización de Unidades de Policía Judicial. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales. La Junta Local de seguridad.

13. La Ley 4/98, de coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local.

14. Armas: clasificación. Armas prohibidas. Disposiciones generales sobre tenencia y uso de armas. Guías de pertenencia, licencias y tarjetas de armas

15. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

16. La denuncia en el procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones a la normativa de tráfico. La competencia sancionadora.

17. Intervención de la Policía Local en materia de Espectáculos Públicos. Reglamentación, ruidos, cierres, infracciones.

18. Los delitos en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Clasificación de los delitos y las penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

19. Las Faltas contra las personas y contra el patrimonio en el Código Penal.

20. Las faltas contra los intereses generales y contra el orden público en el código penal.

21. Delitos contra la vida humana independiente: el homicidio. Asesinato. Inducción y cooperación al suicidio.

22. Delitos contra la Libertad Sexual: agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo y delitos relativos a la prostitución.

23. Delitos contra el Honor: Injurias. Calumnias.

24. El Delito de omisión del deber de socorro. La denegación y abandono de asistencia sanitaria.

25. El delito de lesiones.

26. Delitos contra la Libertad: detención ilegal. Secuestro. Amenazas. Coacciones.

27. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: el delito de hurto. El delito de robo.

28. El robo y hurto de uso de vehículos. Estafas y extorsión.

29. El delito de daños. La receptación.

30. Delitos contra el orden público: La sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios.
31. De la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.
32. Delitos contra la Salud Pública: Tráfico y tenencia de drogas.
33. La detención policial.
34. La entrada y registro en locales cerrados.
35. Registro de libros y ocupación de papeles. Detención y apertura de correspondencia.
36. La Policía Judicial: regulación. Composición. Funciones. La policía local como policía judicial.
37. Las partes acusadoras en el proceso penal: El Ministerio Fiscal: Principios de actuación y su intervención en el proceso penal. El acusador particular y el acusador popular. El acusador privado.
38. Las partes acusadas en el proceso penal: El inculpado. Partes civiles: El actor civil y el responsable civil.
39. Incoación del sumario: la denuncia y la querella.
40. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional.
41. El atestado en los delitos de tráfico: concepto. Regulación. Personas que pueden levantar un atestado. Forma, naturaleza y valor del atestado.
42. Permisos y licencias de conducir: clases, validez y vigencia.
43. Alcoholemia e ingestión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: tasas: Personas obligadas a someterse a las pruebas. Las pruebas y su práctica.
44. Conducción temeraria y creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.
45. El uso de las armas de fuego por las fuerzas y cuerpos de seguridad: Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.
46. Cacheos, registros e intervenciones corporales. Las filmaciones videográficas.
47. Las patrullas policiales. Controles policiales. Verificaciones de identidad.
- 48.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.
- 49.-Técnicas directivas. Planificación y programas de actuación. Organizaciones. Tipología. Organigramas. Cambios organizacionales. Resistencia al cambio. Técnicas de control de gestión. El control como herramienta en el seguimiento de proyectos.
- 50.- Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psico-social. Técnicas de prevención policial. Información, asistencia y asesoramiento al ciudadano. Educación cívica. Educación vial.
- 51.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo. Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipos de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida,

escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de las órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

Régimen jurídico local

52. El Municipio: concepto y elementos

53. El alcalde, los Tenientes de alcalde y los Concejales.

54.- Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Los Bandos. Elaboración de las Ordenanzas. Infracción de Ordenanzas y Bandos.

55.- Ordenanza municipal sobre el servicio de transportes de viajeros de automóviles ligeros.

56.- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, y de su consumo en espacios y vías públicas.

57.- Ordenanza Municipal de Circulación.

58.- Ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

59.- Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.

60.- Ordenanza Reguladora de Locutorios Públicos Telefónicos.

61.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones.

62.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del Vecino. El empadronamiento municipal.

63.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.